



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5300/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3476/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32 - CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO Y ADECUACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE DEL CASCO HISTÓRICO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2932/2022 de fecha 23 de agosto del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32/2022, con el objeto de la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la Ciudad de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes. La presente obra se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71).

Que, por Decreto n.º 3408/2022, de fecha 23 de septiembre del año 2022 se adjudicó la Licitación Pública n.º 32/2022 a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT n.º 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul n.º 228 de esta ciudad, para la REALIZACIÓN del CAMBIO y ADECUACIÓN de CAÑERÍAS de AGUA POTABLE del CASCO HISTÓRICO de nuestra ciudad por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 277.872.124,21). Asimismo, mediante la referida norma se otorgó a la firma un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISÉIS (\$ 83.361.637,26).

Que, en fecha 5 de octubre del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por quien fuera Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, representada por su Socio Gerente Fabián Andrés GODOY.

Que, obra Adenda Contrato de Adjudicación de Obra Pública, suscripto el día 23 de octubre del año 2023 por el Presidente Municipal Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el entonces Secretario de Gobierno Abogado Agustín Daniel SOSA y el Socio Gerente Fabián Andrés GODOY de la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”.

Que, obra Certificado de Obra n.º 13, confeccionado en el día 6 de noviembre del año 2023 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Representante Técnico, Ingeniero Julio C. ALTUNA y el Ingeniero Civil Luis A. LEDESMA de la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.269.688,57). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.063.484,43) mediante Póliza de Seguro de Caucción n.º 00145369, y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.380.906,57). El importe neto a pagar a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL” representa la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 14.888.782,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5300/2023

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 13 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 13, confeccionado en el mes de noviembre del año 2023 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Ingeniero Julio C. ALTUNA y el Ingeniero Civil Luis A. LEDESMA de la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por un monto total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.269.688,57) para la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la ciudad de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes, obra que se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, apruébese la Póliza de Seguro de Caucción n.º 00145369 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.063.484,43).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 13, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.380.906,57).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT n.º 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul n.º 228 de esta ciudad, hasta la suma PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.190.216,47), conforme Factura "B" n.º 00001-00000341, de fecha 5 de diciembre del año 2023 por el monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 14.888.782,00). Y acéptese la nota de Crédito "B" n.º 00001-00000036 de fecha 29 de diciembre del año 2023 por el importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.698.565,52) emitida por la firma "Constructora Godoy SRL" en concepto de anticipo financiero no descontado por lo no certificado por no haberse finalizado la obra en un CIEN por ciento (100 %).

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOVH - Mano de Obra Obras Varias Vialidad Urbana - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.75.53 3.3.1.0. - Mantenimiento y reparación de edificios.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal